



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

VISTO: El expediente N° 04-00104/2018 del registro de esta Casa de Altos Estudios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto administrativo, la decana Bioq. María Marta Patane eleva a la Secretaría de Relaciones Institucionales proyecto de Convenio de Cooperación Técnica a celebrarse entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y esta Universidad - Sede Regional Chepes-. Adjunta la documentación respaldatoria.

Que, dicho convenio surge en virtud del convenio marco suscripto entre las instituciones, autorizado por Resolución CS N° 389/2016.

Que, cuenta con el aval de la Secretaria de Relaciones Institucionales, por lo que se remite a este Cuerpo para estudio y resolución.

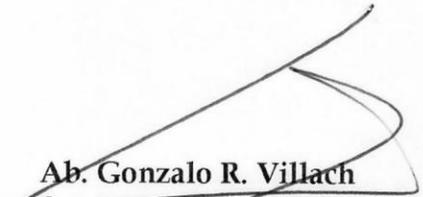
Que, ambas instituciones tienen como objetivo prestar asistencia técnica y conducir los trabajos necesarios para construir entre técnicos de ambas instituciones un espacio de intercambio, discusión, generación de conocimientos y aplicación de tecnologías apropiadas al territorio con el fin de contribuir a mejorar los procesos de investigación y desarrollo tecnológico. Cuyo detalle del plan de trabajo está indicado en los Anexos I, II y III los cuales forman parte del presente convenio.

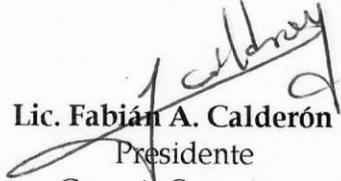
Que, tomando intervención la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió su Dictamen N° 263/18, en el cual no formula objeciones al respecto, sugiriendo en tal sentido, la rúbrica del mencionado convenio.

Que, cabe destacar que de acuerdo a lo dispuesto en el art. 84 inc. 1 del Estatuto Universitario, el Rector tiene la representación legal de esta Casa de Estudios, resultado el único funcionario competente para suscribir los convenios que vincule a esta Universidad con instituciones públicas o privadas, salvo que por acto administrativo delegue esa facultad en otra autoridad.

Que, reunida la Comisión de Extensión y Relaciones Institucionales de este Órgano Colegiado emitió su dictamen, aprobando el proyecto de manera integral, conforme el artículo 21º inc. a de la Ordenanza C.S. N° 041/15.

RESOLUCIÓN N° 890


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74º inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, por todo lo antes expuesto este Consejo Superior reunido en sesión ordinaria N° 5 llevada a cabo el 27 de junio de 2019, resolvió autorizar al Sr. Rector de esta Universidad, Prof. Lic. Fabián A. Calderón, a suscribir el mencionado convenio.

Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

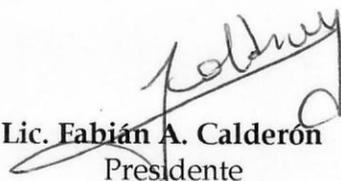
ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector de esta Universidad a suscribir el Convenio de Cooperación Técnica entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y esta Universidad -Sede Regional Chepes-, con sus Anexos I, II, III integrado por veinticinco (25) cláusulas, cuyo modelo obra como anexo de la presente, conforme los "Considerandos" de este acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 890


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 890

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA SEDE REGIONAL CHEPES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

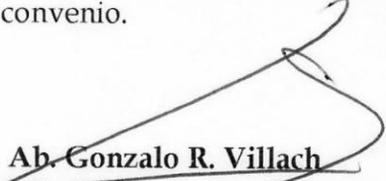
Entre LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA SEDE REGIONAL CHEPES, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en la calle Ángel Vicente Peñaloza s/n de la Ciudad de Chapes, Provincia de La Rioja, representado en este acto por el rector, Prof. Lic. Fabián Alejandro Calderón o por quien éste delegue mediante acto administrativo, por una parte, y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA, en adelante "EL INTA" con domicilio legal en calle Rivadavia 1439, de la ciudad de Buenos Aires, representado en este acto por el Director del Centro Regional Dr. José Luis Francisco Riedel, por la otra, y considerando:

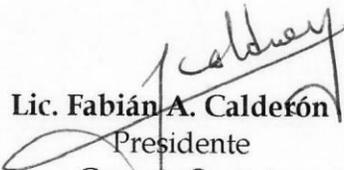
- Que se celebró recientemente un Convenio Marco entre la Universidad Nacional de La Rioja y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria.
- Que ambas instituciones trabajan en la generación y extensión de conocimientos destinados al sector agropecuario, contando con profesionales locales idóneos para tal fin.
- Que ambas instituciones cuentan con recursos posibles de ser compartidos para mejorar su funcionamiento en el territorio y que el trabajo articulado e interinstitucional fortalece al territorio.

Por los motivos antes enunciados las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación Técnica que quedara sujeto a las siguientes clausulas:

FINALIDAD.

PRIMERA: LA UNIVERSIDAD y El INTA prestarán asistencia técnica y conducirán los trabajos necesarios para construir entre técnicos de ambas instituciones un espacio de intercambio, discusión generación de conocimientos y aplicación de tecnologías apropiadas al territorio con el fin de contribuir a mejorar los procesos de investigación y desarrollo tecnológico. El detalle del plan de trabajo está indicado en el ANEXO I, el cual forma parte del presente convenio.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 890

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA SEDE REGIONAL CHEPES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

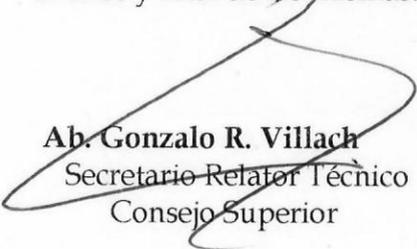
COMITE COORDINADOR

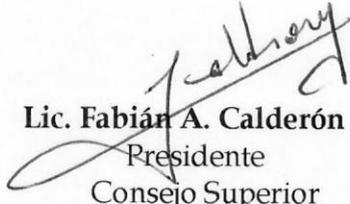
SEGUNDA: A los efectos del logro de los fines propuestos, se crea un Comité Coordinador integrado por un miembro titular y uno suplente por cada una de las partes, el que deberá constituirse dentro de los quince (15) días de la firma del convenio. Las partes podrán reemplazar sus representantes cuando así lo consideren conveniente, con obligación de comunicar por escrito en forma inmediata a la otra parte, los reemplazantes designados.

TERCERA: El Comité Coordinador tendrá las siguientes atribuciones y funciones: a) Preparar el Programa Anual de Actividades, el correspondiente presupuesto anual de gastos y el flujo de fondos para su ejecución. b) Modificar el Programa Anual de Actividades y su correspondiente presupuesto en cualquier momento de su desarrollo, cuando a través del seguimiento se compruebe la necesidad de hacerlo para el logro de los objetivos del convenio. c) Proceder al seguimiento de los trabajos afectados al convenio y establecer el grado de avance del Proyecto. d) Tratar todas las formulaciones, propuestas y/o recomendaciones que surjan de las partes contractuales, referente al Proyecto conjunto y que no estén comprendidas en el detalle de funciones. e) Resguardar la confidencialidad de la información cuando la misma tenga este carácter. f) Aprobar las publicaciones y/o documentos producidos. g) Lo tratado y resuelto en las reuniones ordinarias y extraordinarias será consignado en actas las que deberán ser firmadas por los miembros titulares y suplentes presentes de cada institución; además serán elevadas copias a las autoridades respectivas de "LAS PARTES".

OBLIGACIONES DE INTA.

CUARTA: EL INTA, a través de la Agencia de Extensión Rural Chepes, conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. EL INTA designará como responsable del presente convenio a la Ing. Carla Rebeca Méndez, con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes, debiendo elevar a la Dirección de Centro los informes de avance y final de las mismas.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario-Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 890

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA SEDE REGIONAL CHEPES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

QUINTA: "EL INTA" se compromete a aportar los recursos económicos y físicos y necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera, detallados en el Anexo II, el cual forma parte del presente convenio.

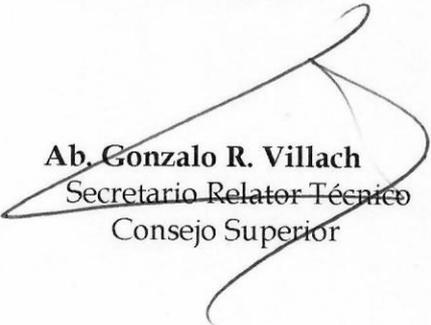
SEXTA: "EL INTA" se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades (N° de días). El INTA se obliga a comunicar por escrito a "LA UNIVERSIDAD" sobre los cambios eventuales que pudieran producirse, con la obligación de que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.

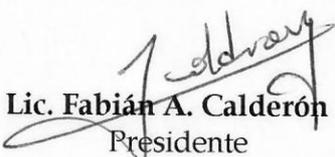
OBLIGACIONES DE "LA UNIVERSIDAD"

SEPTIMA: "LA UNIVERSIDAD" a través de la Sede chepes conducirá los trabajos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula primera. "LA UNIVERSIDAD" designara como responsable del presente convenio a la Ing. Anabel del Valle Lucero con funciones de coordinación y responsabilidad de la ejecución técnica y administrativa de las actividades correspondientes a "LA UNINIVERSIDAD".

OCTAVA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a aportar los recursos económicos y físicos necesarios para el logro de los objetivos indicados en la cláusula cuarta, detallados en el Anexo II.

NOVENA: "LA UNIVERSIDAD" se compromete a aportar el personal profesional enunciado en el Anexo III, especificando la responsabilidad y tiempo afectado por cada uno de ellos para el cumplimiento de las actividades (N° de días). "LA UNIVERSIDAD" se obliga a comunicar por escrito, a "EL INTA" sobre los cambios eventuales que pudieran producirse con la obligación que los mismos no afecten el objetivo del presente convenio ni el programa de actividades estipulado.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 890

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA SEDE REGIONAL CHEPES Y EL INSTITUTO
NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

INSTRUMENTACION.

DECIMO PRIMERA: En los años sucesivos a la firma del presente Convenio, las partes, a través del Comité Coordinador, deberán elaborar y elevar a las autoridades competentes, para su aprobación y firma, las actas donde se establece el proyecto de trabajo, cronograma anual de actividades, el presupuesto anual estimado del personal participante.

PUBLICACION. NORMAS.

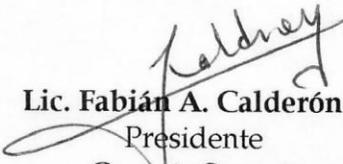
DECIMO SEGUNDA: Los resultados parciales o definitivos que se obtengan en virtud del presente convenio podrán ser publicados de común acuerdo, dejándose constancia en las publicaciones de la participación de cada una de las partes. En cualquier caso, toda publicación o documento relacionado con este instrumento y producido en forma unilateral, hará siempre referencia al presente convenio firmado.

Las partes deberán manifestar claramente la colaboración que ello signifique responsabilidad prestada por la otra sin alguna para esta respecto al contenido de la publicación o documento.

PROPIEDAD DE LOS BIENES.

DECIMO TERCERA: Los bienes muebles e inmuebles del "LA UNIVESIDAD" y de "EL INTA" afectados a la ejecución del presente convenio que se destinen al desarrollo de los planes de trabajo, o los que pudieran agregarse y/o utilizarse en el futuro, continuaran en el patrimonio de la parte a la que pertenecen, o con cuyos fondos hubiesen sido adquiridos, salvo determinación en contrario manifestada formalmente.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 890

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA SEDE REGIONAL CHEPES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA

DECIMO CUARTA: Los elementos inventariados entregados por una de las partes a la otra en calidad de préstamo deberán ser restituidos a la parte que los haya facilitado una vez cumplida la finalidad para la que fueron entregados, en buen estado de conservación, sin perjuicio del desgaste ocasionado por el uso normal y la acción del tiempo. La parte receptora será considerada a todos los efectos como depositaria legal de los elementos recibidos.

AUTONOMIA DE LAS PARTES Y RESPONSABILIDADES.

DECIMO QUINTA: "EL INTA" Y "LA UNIVERSIDAD" dejan formalmente establecido que cada parte afrontara los riesgos de accidentes y/o enfermedades de su propio personal mientras desempeñen sus actividades y se hará cargo del mantenimiento de los bienes puestos a su disposición para el cumplimiento de los objetivos del presente convenio. También asumirán la responsabilidad por todo acto u omisión que cause gravamen de cada una de las partes respecto a su propio personal.

DECIMO SEXTA: La falta de cumplimiento de sus obligaciones por parte del personal de la "LA UNIVERSIDAD" o de "EL INTA" afectado a la ejecución del presente convenio determinará la elevación de los respectivos antecedentes, (Opcional: previo informe del Comité Coordinador), a la parte de quien dependa a los efectos de que adopten las medidas que correspondan según los estatutos que lo rijan.

DECIMO SEPTIMA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con el presente instrumento las partes mantendrán la individualidad y autonomía de sus respectivas estructuras técnicas y administrativas y asumirán particularmente en consecuencia, las responsabilidades consiguientes.

POSIBILIDAD DE ACUERDOS CON IGUAL FINALIDAD.

DECIMO OCTAVA: Se deja expresa constancia que la suscripción del presente Convenio no significa un obstáculo para que la "LA UNIVERSIDAD" o "EL INTA" en forma conjunta o individual puedan celebrar otros acuerdos con idéntica finalidad con otras Entidades o Instituciones del país o del extranjero. En ese supuesto las partes deberán notificar anticipadamente a la otra, dándole la intervención necesaria a fin de coordinar posibles tareas comunes.

Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019 - Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 890

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA SEDE REGIONAL CHEPES Y EL INSTITUTO
NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**

RECAUDOS PARA EL NORMAL DESARROLLO.

DECIMO NOVENA: "LA UNIVERSIDAD" o "EL INTA" en forma conjunta o separada tornarán los recaudos necesarios para evitar interferencias de cualquier índole que alteren el normal desarrollo de las actividades que surjan de los compromisos adquiridos por el presente convenio y las que les corresponden específicamente.

BUENA FE Y CORDIALIDAD.

VIGESIMA: "LA UNIVERSIDAD" Y "EL INTA" observarán en sus relaciones el mayor espíritu de colaboración y las mismas se basarán en los principios de buena fe y cordialidad en atención a los altos fines perseguidos en común con la celebración del presente convenio.

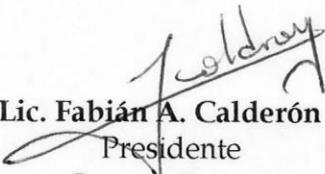
CONTROVERSIAS Y JURISDICCION.

VIGESIMO PRIMERA: LAS PARTES se comprometen a resolver en forma directa y amistosa entre ellos y por instancias jerárquicas que corresponden, los desacuerdos y discrepancias que pudieran originarse en el planteamiento y ejecución de las actividades y en caso de contienda judicial se someten al fuero de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo Federal y/o Civil y Comercial Federal del Juzgado Federal de La Rioja el fuero que corresponda allá), renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder.

NOTIFICACIONES.

VIGESIMO SEGUNDA: Para todos los aspectos legales, las partes constituyen los domicilios que se mencionan "ab initio".


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

ANEXO - RESOLUCIÓN N° 890 - 1

**CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA SEDE REGIONAL CHEPES Y EL INSTITUTO
NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA**

DURACIÓN.

VIGESIMO TERCERA: El presente convenio tendrá una duración de cinco (5) años y entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, podrá ser prorrogado por un término igual mediante acuerdo de las partes y previa evaluación de los resultados obtenidos.

RESCISION.

VIGESIMO CUARTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente convenio cuando la otra no cumpla con la/s obligación/es establecidas en el mismo.

Previamente deberá intimarse el cumplimiento efectivo de la/s misma/s, en un termino de treinta (30) días corridos, bajo apercibimiento de proceder a la rescisión de este convenio.

VIGESIMO QUINTA: Cualquiera de las partes podrá rescindir unilateralmente el presente convenio comunicándolo por escrito a la otra parte con una anticipación de sesenta (60). La rescisión no dará derecho alguno a las partes a formular reclamos de indemnizaciones de cualquier naturaleza.

En caso de una rescisión de índole, los trabajos en ejecución deberán continuar hasta su finalización.

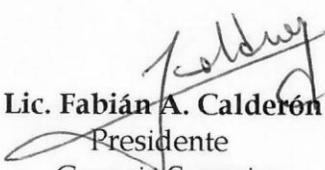
En prueba de conformidad, se firman dos (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de.....a los.....días del mes de..... del año dos mil.....-

.....
por INTA

por

UNLAR


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70° Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 890

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA SEDE REGIONAL CHEPES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA PROYECTO DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo General:

Instituir espacios de intercambio, discusión, generación de conocimientos y aplicación de tecnologías apropiadas entre los profesionales del INTA AER Chepes y la UNLaR. Sede Regional Chepes.

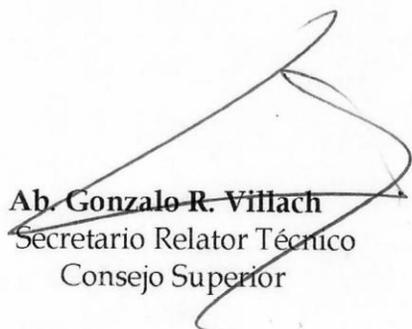
Objetivos Específicos:

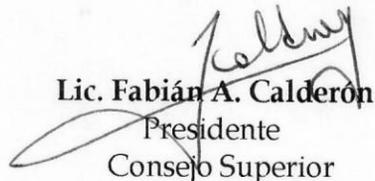
- Brindar herramientas teóricas y metodológicas que contribuyan a mejorar los procesos de investigación y desarrollo tecnológico.
- Generar un espacio de discusión y formación sobre temáticas agrícola ganaderas de interés para la región.
- Involucrar la institución educativa en las tareas a campo realizadas por el INTA y las organizaciones con las que sus técnicos trabajan.

Intercambiar conocimientos entre las experticias de cada institución y los saberes de los productores.

Fundamentación:

En una región con limitantes ambientales, socioculturales, económicas y productivas es fundamental para el desarrollo sustentable genuino la participación en conjunto de las diferentes instituciones del medio. Siendo el INTA y la UNLaR actores que generan investigación y extensión aplicada a la producción agropecuaria con el concepto en común de aportar a un desarrollo integral de la ruralidad, es necesario un trabajo mancomunado por parte de las mismas.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 890
CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA SEDE REGIONAL CHEPES Y EL INSTITUTO
NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA PROYECTO DE
TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Estrategias:

1. Capacitación Continua destinado a técnicos, alumnos, docentes y productores de la región llanos sur.

Fundamentación:

La formación permanente de recursos humanos desde los distintos programas de intervención es una necesidad claramente explicitada en distintos documentos.

Asimismo, la necesidad de profundizar en la investigación de distintas líneas relacionadas con sistemas de producción sustentables, posibilitará generar una alianza estratégica entre estas instituciones.

Modalidad de la propuesta de formación:

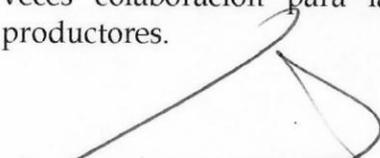
Se propone realizar al menos dos capacitaciones anuales en la Sede Regional Chepes.

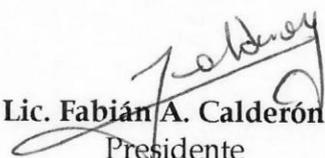
2. Trabajo conjunto de investigaciones en temáticas relacionadas a la producción bovino-caprina y frutihortícola y al agregado de valor en origen de sus productos.

Fundamentación:

Existen investigaciones por parte de la facultad y de la agencia que no son compartidas entre ambas instituciones.

Por otro lado hay necesidad por parte de los alumnos de la carrera de Ingeniería Agropecuaria de contar con la colaboración de profesionales para la ejecución de sus trabajos finales. Así mismo, los técnicos de la AER precisan a veces colaboración para las experiencias llevadas a cabo en campo de productores.


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

ANEXO I - RESOLUCIÓN N° 890
CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA SEDE REGIONAL CHEPES Y EL INSTITUTO
NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA PROYECTO DE
TRABAJO Y CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Finalmente, existen proyectos de investigación universitaria que podrían verse enriquecidos por los aportes que podrían realizar los técnicos de la AER. Lo mismo ocurre con las experimentaciones realizadas por esto últimos.

Modalidad

Se propone la participación de los técnicos de la agencia en la dirección o asistencia técnica de los trabajos finales de los alumnos de la carrera de Ingeniería Agropecuaria, como así también el acompañamiento en la visualización de temáticas de investigación.

En cuanto a las investigaciones y experimentaciones se propone realizar una puesta en común de las líneas que trabaja cada institución para interactuar entre sí.

3. Prácticas a Campo

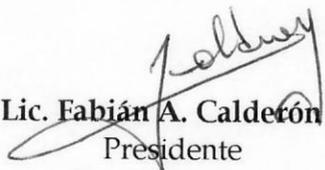
Fundamentación:

Es de mucho interés para ambas instituciones la generación de profesionales con conocimiento de la realidad productiva, tecnológica, social y económica de los productores y producciones de la zona de los llanos riojanos. Por otra parte resulta enriquecedor el intercambio de visiones intergeneracionales para el abordaje de las problemáticas acuciantes.

Modalidad:

Se propone articular acciones concretas en campos de productores de la región con los profesores de las distintas cátedras.


Ab. Gonzalo R. Villaeh
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

ANEXO II - RESOLUCIÓN N° 890

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA SEDE REGIONAL CHEPES Y EL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
PRESUPUESTO ANUAL ESTIMADO

I) A APORTAR POR "LA UNIVERSIDAD"

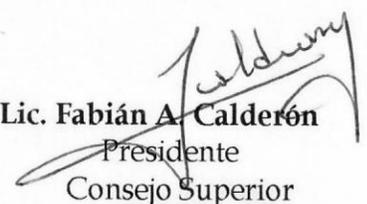
Rubro	Monto Anual
Amortización Vehículo	\$ 20.000
Gastos de Combustible	\$ 7.000
Gastos de Capacitaciones	\$ 20.000
Gastos de Librería	\$ 10.000
Insumos para investigaciones y prácticas a campo	\$ 28.000
Infraestructura para charlas, jornadas y talleres	\$ 100.000
TOTAL APORTE	\$ 185.000

II) A APORTAR POR "EL INTA"

Rubro	Monto Anual
Amortización Vehículo	\$ 30.000
Amortización Herramientas	\$ 10.000
Gastos de Combustible	\$ 7.000
Gastos de Capacitaciones	\$ 20.000
Gastos de Librería	\$ 10.000
Insumos para investigaciones y prácticas a campo	\$ 28.000
Presentación de resultados de investigación	\$ 15.000
TOTAL APORTE	\$ 120.000

III) TOTAL (I+II): \$305.000


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior



UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA

Consejo Superior

"2019 - Año del 70º Aniversario de la Gratuidad de la Enseñanza Universitaria"

LA RIOJA, 27 de junio de 2019.

ANEXO II - RESOLUCIÓN N°

890

CONVENIO DE COOPERACION TECNICA ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE LA RIOJA SEDE REGIONAL CHEPES Y EL INSTITUTO
NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
PERSONAL PARTICIPANTE

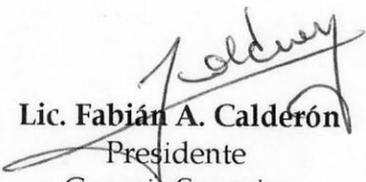
POR LA UNIVERSIDAD

Nombre	Responsabilidad	Tiempo afectado
Lucero, Anabel Del Valle	Coordinación del Convenio	36 días/año
Bonelli, Diego Ricardo	Participante de Actividades	15 días/año
Lescano, Hugo Rolando	Participante de Actividades	15 días/año
Álvarez Jiménez, Iván	Participante de Actividades	15 días/año

POR EL INTA

Nombre	Responsabilidad	Tiempo afectado
Méndez, Carla Rebeca	Coordinación del Convenio	36 días/año
Adaro, Ariel	Participante de Actividades	15 días/año
Vera, Jorge	Participante de Actividades	15 días/año


Ab. Gonzalo R. Villach
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Lic. Fabián A. Calderón
Presidente
Consejo Superior